



RESOLUCION No. CSJBTR19-456

8 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1º del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 101 y artículos 149-10) y 173 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia- y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora **LILIANA PERDOMO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.881.923**, mediante **Resolución No. 154 del 3 de marzo de 2010** emanada de la antes Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de **JUEZ CINCUENTA Y TRES PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA**.

Que, la doctora **LILIANA PERDOMO GÓMEZ**, presentó renuncia al cargo de carrera antes mencionado, la que le fuera aceptada por la Presidencia de la Sala Plena del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA**, mediante **Resolución No. 222** de fecha 6 de mayo de 2019, a partir de la citada fecha.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia- la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1º ibidem, la renuncia debidamente aceptada es una causal del retiro del servicio.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del escalafón de carrera judicial a la funcionaria en mención, conforme a lo aprobado en sesión de ordinaria de la fecha.

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la doctora **LILIANA PERDOMO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.881.923**, del cargo de **JUEZ CINCUENTA Y TRES PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.